



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

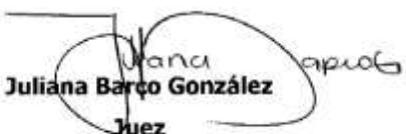
Radicado: 2020-00967

Asunto: No nombra nuevo liquidador – Concede acceso al expediente digital.

Se incorpora al expediente la solicitud de nombramiento de un nuevo liquidador, sin embargo, no se accederá a la misma en tanto que de conformidad con el auto de 10 de mayo del 2021, el Despacho adelantó la notificación del liquidador y a la fecha no ha vencido el término otorgado para su comparecencia.

Por otro lado, se procede a conceder acceso al expediente digital identificado con radicado de la referencia, a través de la secretaría del Despacho a la dirección de correo electrónico abogadainsolvencia@hotmail.com , con el fin de que se pueda observar las providencias proferidas dentro del proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 2 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abdb5543c05dff7de6d590e9d07ebd99cde215ebd53a1faf2f37e21dfedaa83**

Documento generado en 30/07/2021 01:20:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>